



CONSULADO GENERAL DE COSTA RICA  
NUEVA YORK

## Requisitos para pasaporte: Menores de edad

A continuación, encuentre los requisitos para obtener un pasaporte nuevo para personas menores de edad. Las revalidaciones de pasaporte ya no existen y los pasaportes hechos a mano ya no son válidos. Puede tramitar un pasaporte para menor de edad cuando esté deteriorado, esté lleno o esté vencido. Recuerde que la fecha de vencimiento se lee en español: día/mes/año.

Para realizar un pasaporte nuevo de menor de edad, se requiere una cita en el Consulado, la cita la puede obtener en: <https://consuladocrny.simplybook.me/>

Ya no se realizan citas vía email o por teléfono, este es el medio electrónico para pedir su cita. Recuerde llegar puntualmente. Sólo se atenderá a las personas que presenten los requisitos completos.

El pasaporte tarda una semana en estar listo, es hecho en Costa Rica y llega al Consulado.

### **Requisitos:**

1. Ambos padres deben asistir a la cita y presentar cédula de identidad válida y en buen estado. Recuerde que las fechas en la cédula se leen en español: día/mes/año. Cédulas borrosas, manchadas, rayadas o fracturadas no pueden ser aceptadas. Si uno o ambos padres no son costarricenses, deben presentar el pasaporte de su país vigente y en buen estado.
2. Presentar la Tarjeta de Identificación de Menores o el certificado de nacimiento de Costa Rica de la persona menor de edad. El certificado de nacimiento NO puede tener más de un año de haber sido emitido. Puede comprar el certificado *en línea* en la página web <https://www.consulta.tse.go.cr/appcdi#/verificador>
3. Money Order por 110 USD. **A partir del 1 de agosto de 2019, los pasaportes pasarán de costar \$108 a \$110.** El Money Order lo puede comprar donde usted guste (correo USPS, Money Gram, Western Union, bancos, etc). No se acepta efectivo o cheques personales. Recuerde traer el money order por el monto exacto; en caso de que compre un money order por menos dinero, no puede tramitarse el pasaporte. En caso de que el pasaporte tenga un sello con “derechos a pagar en Costa Rica” (es decir, montos pendientes de pagar), se le indicará la cantidad exacta a cancelar el día de su cita.

4. Debe presentar el último pasaporte emitido. Es importante que presente el pasaporte que la persona menor de edad tiene actualmente, ya que el Consulado debe desactivarlo. Si se perdió o si fue robado, el padre/madre va a realizar el día de su cita, una declaración jurada. También puede presentar reporte de la policía en esos casos.
5. El padre/madre debe llenar el formulario adjunto con la información del menor de edad. Donde dice "firma", el padre/madre debe firmar igual que su cédula costarricense.
6. La persona menor de edad debe venir con sus padres a la cita, ya que las fotos se toman en el Consulado. **NO** tiene que traer fotos.

### Opcional

El pasaporte únicamente lo puede retirar el padre/madre de la persona menor de edad. Para aquellos(as) que no puedan retirar el pasaporte, porque les queda muy complicado volver al Consulado, pueden comprar en el correo de Estados Unidos USPS, un sobre con las estampillas necesarias para el envío. El Consulado NO vende sobres para el envío, usted debe ir al correo y comprar uno. Debe pedir a la persona en el correo que le venda un sobre con las estampillas necesarias para enviar un pasaporte desde la dirección del Consulado en Nueva York hasta su casa, el pasaporte pesa alrededor de 8 onzas. El Consulado recomienda que se le adhiera al sobre un **número de rastreo (tracking number)**, para que en caso de que el correo pierda su pasaporte, usted pueda saber dónde está. El Consulado **no se hace responsable** por eventuales pérdidas o inconvenientes en el envío. El día de su cita, usted deberá firmar una nota eximiendo al Consulado de toda responsabilidad en caso de pérdida u algún otro inconveniente en el envío.

Recuerde la dirección del Consulado:

*Consulado de Costa Rica en Nueva York  
Dirección: 15 W 37th St. 12<sup>th</sup> Floor. New York, NY 10018  
Tel. 212-509-3066 // 212-509-3067  
Fax. 212-509-3068*

### Nota

Para realizar el pasaporte del menor de edad **AMBOS** padres deben firmar la autorización de pasaporte. Recuerde que aquellos padres que vivan en Costa Rica o en cualquier otro país, pueden presentarse a firmar, **ANTES DE LA CITA**, en cualquier sede de Migración y Extranjería en Costa Rica o en otro Consulado.

Si el menor cuenta con un permiso de salida permanente de Costa Rica y está activo, uno de los padres puede tramitar el pasaporte sin necesidad de la presencia del otro.



**CONSULADO GENERAL DE COSTA RICA  
NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**FORMULARIO CONSULAR**

**Fecha:**

\_\_\_\_\_

**A. INFORMACION PERSONAL /PERSONAL INFORMATION:**

1. Nombre completo/name:	
2. Número de cédula/ ID number:	3. Fecha de Nacimiento/ Date of birth:
4. Dirección: (#, calle, ciudad, estado, código postal) / Address (#, street, city, state, zip code):	
5. Teléfono / Phone number:	6. Correo electrónico / Email:
7. Firma / Signature:	

**B. TRAMITE A REALIZAR / SERVICE REQUIRED:**

1. Pasaporte / Passport: <input type="checkbox"/>	2. Cédula de identidad / ID: <input type="checkbox"/>
3. Registro de Nacimiento-matrimonio Registration of birth-marriage: <input type="checkbox"/>	4. Poder / Power of Attorney: <input type="checkbox"/>
5. Autenticación de copias / Certified copies: <input type="checkbox"/>	6. Otro / other: